

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO *Ley. 1849/17*)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2020-00010-00 (2019-00311 E.D.)
AFECTADO: **GERMAN ALBERTO PEREZ OCAMPO.**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que hasta este momento se desconoce si se realizó la notificación personal del **auto adiado 24 de febrero del corriente año**, al señor **GERMAN ALBERTO PEREZ OCAMPO** identificado con la cedula de ciudadanía número 16.361.849, quien se encuentra recluso en el Centro de Detención Federal FDC MIAMI en etapa de juicio ante las autoridades americanas, habiendo sido entregado en extradición por requerimiento de la Corte del Distrito Sur de la Florida.

En consecuencia, como quiera que mediante auto del 04 de noviembre de 2021¹ y de conformidad con el mecanismo de Cooperación Judicial Internacional, se ordenó oficiar al Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería-Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para que por su intermedio y a través de exhorto, se solicitara la colaboración al Consulado de Colombia en Miami – Florida (EE.UU.), a fin de que se le notifique personalmente el contenido del referido auto, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta sobre la realización de dicho trámite; se dispone que, por secretaria, se requiera al mencionado Grupo Interno de Trabajo para que informen, el estado actual del trámite solicitado y de haberse realizado, alleguen con destino a las diligencias los soportes documentales pertinentes.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

FIRMADO POR:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR

¹ Folio 58 c.o.2
REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/2017)
RAD: 50-001-31-20-001-2020-00010 (2019-000311 E.D.)
AUTO ORDENA REQUERIR EXHORTO

**JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO DE CIRCUITO
PENAL 1 DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
VILLAVICENCIO - META**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

0D06518EBF485460C449890F938E744A5F829DAFF1596D96FFD307FBFB6C326

2

DOCUMENTO GENERADO EN 21/04/2022 04:39:25 PM

**DESCARGUE EL ARCHIVO Y VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE
URL: [HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**